



ACUERDO No. 04/2017

EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que con base en el Artículo 6 del Acuerdo 1060 de la Junta Directiva "Reglamento del Sistema de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", la Junta Directiva en punto DECIMOSEPTIMO.1 del Acta número 97 de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre del 2004, resolvió autorizar la reclasificación de 280 plazas en la forma propuesta por la Gerencia en el Cuadro 2 "Solicitud de Reclasificación de Plazas".

CONSIDERANDO

Que por medio del inciso b) del punto DECIMOCTAVO.1 del Acta número 2 de la sesión extraordinaria del 06 de enero de 2005, la Junta Directiva del Instituto instruye a la Gerencia para que las contrataciones de recurso humano que se den como consecuencia de la reclasificaciones y transferencias de plazas se hagan por el Renglón 022 o en el Renglón 011, según sea el caso.

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de enero de 2005 empezó a surtir efectos el Acuerdo 68 de la Gerencia del Instituto, por medio de cual se reclasificaron 280 plazas, de las cuales se manda a cargar 216 al Renglón 011 y 64 al renglón 022.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia de Recursos Humanos inició Proceso de regulación en el mes de octubre del 2015, y que dentro de los objetivos principales están la dignificación del trabajador a través de sus méritos, estabilidad laboral para los trabajadores que venían siendo contratados en forma temporal, y mejorar el clima laboral de las dependencias, se ve en la necesidad de acoplar la normativa vigente a dichos objetivos actuales.

POR TANTO

Con base en los considerandos y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

SECRETARIO
DE LA
GERENCIA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENCIA

1



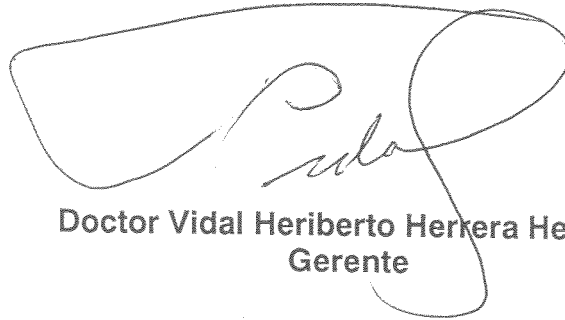
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el artículo TERCERO del Acuerdo 68 de la Gerencia del Instituto, el que surtió efectos a partir del 01 de enero del año 2005.

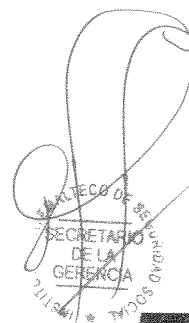
ARTÍCULO 2. Se instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos a realizar las gestiones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su emisión, debiéndose remitir copia certificada del mismo al Departamento Legal para recopilación de leyes y al Departamento de Informática para su publicación.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil diecisiete



Doctor Vidal Heriberto Herrera Herrera
Gerente





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

El Infrascrito Secretario de Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. **CERTIFICA:** La autenticidad y veracidad de las hojas de papel de fotocopia que anteceden, las cuales fueron tomadas en mi presencia el día de hoy de su original y que reproducen el **Acuerdo cuatro diagonal dos mil diecisiete (04/2017) de Gerencia** de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el cual está impreso en el anverso de dos folios, los cuales numero, sello y firmo. En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil diecisiete.-----

Lic. Erick Roberto Córdón López
Secretario de Gerencia

